

C.E. N° 183840

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 03 MAYO 2010

VISTO: la VI Cumbre Unión Europea – América Latina y el Caribe, que tendrá lugar entre los días 14 y 18 de mayo de 2010, en la ciudad de Madrid, Reino de España;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesaria la concurrencia a dicha Cumbre, del señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Elbio Rosselli, en su carácter de Coordinador Nacional; -

II) que por razones de itinerario de vuelos, el señor Embajador Elbio Rosselli deberá partir hacia la ciudad de Madrid, Reino de España, el día 13 de mayo de 2010, arribando el día 14 de mayo de 2010 y emprendiendo su regreso a la República el día 20 de mayo de 2010;-----

III) que el señor Embajador Elbio Rosselli deberá pernoctar los días 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de mayo de 2010 en ciudad de Madrid, Reino de España;-----

IV) que al no pernoctar el señor Embajador Elbio Rosselli los días 13 y 20 de mayo de 2010 en la ciudad de Madrid, Reino de España corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 134,00 (dólares estadounidenses ciento treinta y cuatro);-----

V) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----



ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º- Desígnase en Misión Oficial, al señor Coordinador Nacional, Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Elbio Rosselli, a ciudad de Madrid, Reino de España, entre los días 13 y 20 de mayo de 2010 a fin de participar en la VI Cumbre Unión Europea – América Latina y el Caribe.-----

2º- El viático diario correspondiente al señor Embajador Elbio Rosselli, en la ciudad de Madrid, Reino de España, por seis (6) días (14, 15, 16, 17, 18 y 19 de mayo de 2010), por un importe de U\$S 336.00 (dólares estadounidenses trescientos treinta y seis) y por dos (2) días (13 y 20 de mayo de 2010) en la misma ciudad por un importe de U\$S 134.00 (dólares estadounidenses ciento treinta y cuatro), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Madrid - Montevideo, para el señor Embajador Elbio Rosselli resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 1.650,00 (dólares estadounidenses mil seiscientos cincuenta), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232 Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República

